

BASES DE LA INICIATIVA RETO TECNOLÓGICO

50
LUNAS
TIONS

Reto tech.
para la industria

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Cámara
de Comercio de España

Cámaras
Andalucía

TIC Cámaras



1. INTRODUCCIÓN

El programa RETO TECNOLÓGICO es una iniciativa promovida por Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, el Consejo) en el marco de las acciones de sensibilización (horizontales) del Programa TICCámaras, así como en la colaboración establecida entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) de la Junta de Andalucía y el Consejo para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía

El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, promotor del programa, es una Corporación de Derecho público y tiene su domicilio social en Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2 Planta Baja, Módulo 9, 41018 Sevilla, y está provista del NIF. Q-4100677-F.

2. OBJETIVOS

La pandemia sanitaria provocada por la Covid-19 ha supuesto un nuevo escenario social, económico e industrial sin precedentes. Con el aumento de la demanda de producción frente a la obligatoriedad de confinamiento y distancia social, la tecnología ha experimentado un cambio potencial orientado hacia la digitalización y la irrupción de la Industria 4.0.

La transformación de una industria tradicional en una 4.0 no es una cuestión meramente tecnológica y requiere de una profunda transformación de las organizaciones. Esta transformación supone todo un desafío para la industria andaluza, pero también ofrece la oportunidad de mejorar su posición competitiva. Igualmente, con la aparición de las tecnologías disruptivas (tecnologías habilitadoras), el sector industrial está experimentando un proceso de evolución y cambio, en el que se están transformando los procesos, los productos y, en general, la forma de hacer negocio. Estas tecnologías han hecho surgir el concepto de Industria 4.0, representativo de la cuarta revolución industrial.

En Andalucía, el sector industrial representa el 9,6% del PIB y supone el 9,5% de la población activa. Conscientes de la importancia de este sector, el Consejo y la Consejería, han puesto en marcha la iniciativa RETO TECNOLÓGICO.

Mediante esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia tecnológica en el sector empresarial andaluz, mediante la implementación de un proceso que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda. Para ello, mediante la presente actuación se pretende identificar problemáticas reales en el sector industrial andaluz, cuyas soluciones a través de medios tecnológicos pudieran causar una mejora significativa en la productividad y competitividad de la Industria 4.0.

La iniciativa ha comenzado por la elaboración de un estudio de la situación de la Industria 4.0 en Andalucía que ha permitido recabar necesidades y problemáticas del sector que se han materializado en RETOS. Entre todos los RETOS identificados, se han seleccionado 2 de ellos, que se lanzan para que aquellas empresas interesadas puedan presentar sus soluciones



tecnológicas e innovadoras para los mismos, siendo el objetivo final de esta convocatoria el identificar, seleccionar y premiar a las mejores soluciones tecnológicas para dichos retos.

3. PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

3.1. Destinatarios

La presente convocatoria de RETO TECNOLÓGICO está dirigida a proyectos innovadores en cualquier fase, inicial o de desarrollo, que estén alineados con los retos planteados en estas bases y que estén orientados hacia la mejora de la industria 4.0 andaluza.

En este sentido, el proyecto RETO TECNOLÓGICO busca empresarios, emprendedores e investigadores andaluces que presenten ideas, soluciones o proyectos capaces de resolver algunos de los retos propuestos en el proyecto.

Concretamente, podrán participar en el programa:

- Pymes.
- Autónomos.
- Startups y empresas de base tecnológica.
- Spin-offs provenientes de instituciones académicas, científicas o de investigación.

En el caso de empresas o autónomos, deberán tener su sede social y principal centro de trabajo o productivo en Andalucía. En el caso de grupos de investigación, deberán estar adscritos a alguna de las Universidades andaluzas o a alguna empresa con sede social en Andalucía. En el caso de que desarrollen su actividad solo a través de medios telemáticos, habrán de demostrar que generan actividad económica en Andalucía, entendiéndose por tal la creación de empleo directo en el territorio.

3.2 Requisitos de participación

Las personas físicas que deseen participar deberán ser mayores de edad y tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas deben estar legalmente constituidas y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.

Cada participante podrá presentar varios proyectos a los distintos retos, pero sólo optará a la elegibilidad en uno de ellos. No obstante, si se trata de proyectos procedentes de una universidad, centro tecnológico o entidades similares, podrán resultar elegibles más de un proyecto proveniente de estas entidades siempre y cuando los participantes o equipos promotores de los proyectos sean distintos.

Es requisito imprescindible que el participante sea la persona física o jurídica que ostente la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el proyecto presentado al Programa.



3.3 Proyectos

Los proyectos deberán ser de aplicación a la Industria 4.0 andaluza y responder específicamente a los retos definidos en estas bases.

Los proyectos que se presenten deberán ser inéditos y originales, innovadores y habrán de aportar una diferenciación clara sobre cualquier solución ya existente a los retos propuestos.

No será necesario que los proyectos tengan “entidad propia” en el momento de presentación de la candidatura.

3.4 Compromiso de los Participantes

Los participantes de los proyectos se comprometen a:

- Aceptar y cumplir las presentes bases del programa y garantizar que la información facilitada en la inscripción es veraz y fidedigna.
- Asistir a las sesiones de mentorización del programa y cumplir con las tareas que en ellas pudieran exigirse, en el plazo y forma que se establezcan.
- Participar en las actividades de difusión, promoción e imagen del programa RETO TECNOLÓGICO si les fuera requerido.
- Entregar toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo del programa, notificando aquellos cambios significativos relacionados con la composición de los equipos o el desarrollo de los proyectos participantes.
- Presentar, cuando proceda, los proyectos en el evento final del proyecto. En el caso de proyectos con varios participantes estos elegirán de entre ellos a una persona que asista a las actividades del programa.

4. INSCRIPCIONES Y SELECCIÓN

4.1 Proceso de Inscripción

Los participantes deberán registrarse en la página web www.retosolutions.es y facilitar la información del proyecto que presenten siguiendo las instrucciones que en dicha web se indiquen, aceptando expresamente las presentes bases, así como la Política de Protección de Datos Personales.

Para presentar una candidatura de proyecto, se deberá cumplimentar el formulario online de la web del Proyecto, siguiendo los pasos que ahí se indiquen dentro del plazo de inscripción previsto. El proceso de inscripción se considera completado cuando el participante recibe por parte del Consejo un email que así lo certifique.

Se rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas bases.

Los candidatos deben garantizar, con total indemnidad para los Organizadores del programa, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares de los derechos de



explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación.

Los interesados podrán presentar sus proyectos hasta las 15:00 horas del día 18 de abril de 2022. La organización se reserva el derecho a extender el plazo de inscripción en función de la demanda recibida de solicitudes u otras circunstancias concurrentes.

4.2 Comité de Selección

Una vez finalizado el plazo de inscripciones se formará un Comité de Selección que valorará los proyectos candidatos.

Este Comité estará formado por cuatro (4) expertos en innovación, emprendimiento e industria 4.0 y sus miembros serán designados por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y la Consejería.

4.3 Proceso y Criterios de Selección

De manera general los proyectos deberán ser de aplicación al sector de la industria 4.0 y responder específicamente a los retos definidos en estas bases.

Durante el proceso de evaluación, el Comité de Selección valorará hasta en un máximo de 100 puntos para cada proyecto candidato en base a los siguientes criterios y aspectos:

La originalidad y carácter innovador de la idea o proyecto (hasta 20 puntos): Se valorarán en este apartado los factores diferenciadores que los proyectos presenten respecto a los productos o servicios ya existentes como soluciones a los respectivos retos. En este primer apartado se valorará igualmente, de forma específica, la capacidad potencial de los proyectos para proporcionar valor añadido a los procesos productivos y las actividades de las empresas industriales andaluzas.

La alineación del proyecto con los objetivos y retos del programa (hasta 30 puntos): El Comité de Selección tendrá especialmente en cuenta hasta qué punto los proyectos presentados pueden ayudar a buscar soluciones a los retos definidos en estas bases.

La viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos): El Comité valorará los proyectos desde la perspectiva de su viabilidad técnica y económica; esto es, aquellos que sea posible llevarlos a cabo en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica.

La capacidad, motivación e implicación de los participantes, o equipo promotor del proyecto para llevar a cabo el mismo (hasta 15 puntos): La dedicación a tiempo completo al proyecto, o estar en disposición y comprometido a hacerlo por parte de uno o más miembros del equipo, será un criterio igualmente valorado por el Comité de Selección.

Grado de innovación tecnológica y de negocio de la idea o proyecto (hasta 15 puntos): El Comité de Selección valorará especialmente aquellas soluciones que aporten un mayor grado de innovación tecnológica o representen ideas o sistemas innovadores.



Durante esta fase, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos información adicional e incluso realizar entrevistas personales telemáticas, de cara a la evaluación final de los proyectos.

Finalizado el proceso de selección, se comunicará la resolución del Comité de Selección a los participantes seleccionados en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tal fin, se contactará con los participantes elegidos, en la dirección, correo electrónico o el número de teléfono que estos hayan facilitado en el formulario de inscripción, para que los elegidos acepten formalmente su participación en el programa, lo que deberán hacer en el plazo máximo de 4 días naturales contados desde aquel en que reciban la comunicación antes referida.

La aceptación formal se realizará mediante la remisión por correo electrónico, a la dirección info@retosolutions.es, de la aceptación. El envío de la aceptación formal supone su confirmación expresa de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.

El Comité de Selección elegirá, conforme a los criterios anteriormente descritos, un máximo de 16 proyectos para la participación en el programa. El Comité de Selección, si así lo considera oportuno, podrá seleccionar proyectos de reserva por si resultase necesario cubrir posibles no aceptaciones o bajas de los participantes en el programa. En su caso, el Comité de Selección informará a los suplentes de su designación bajo esta categoría. Si se produjese alguna situación que diese lugar a la selección de alguno de los suplentes se informará de ello al mismo, que deberá cumplimentar en ese momento su aceptación formal para participar en el programa.

El Comité de Selección informará igualmente a aquellos participantes cuyos proyectos no hayan sido seleccionados de esta circunstancia.

Los Organizadores del programa se reservan el derecho de declarar desierto la selección de proyectos en alguna de las categorías de retos o en la totalidad de ellos, pudiendo asimismo declarar desierto el programa, si el Comité de Selección considerara, a su juicio, que los proyectos no tienen un mínimo de calidad o no cumplen con los objetivos del programa RETO TECNOLÓGICO. Lo anterior no obsta para que los Organizadores del programa puedan, a su discreción, realizar una nueva convocatoria.

5. EL PROGRAMA

RETO TECNOLÓGICO es un programa competitivo durante el cual los participantes pasarán por cuatro fases diferenciadas (selección, preparación, presentación y premiación), culminando en el evento final de entrega de premios en el que sólo los mejores proyectos (uno por cada reto planteado) obtendrán el reconocimiento y la recompensa que ofrece el programa.

5.1 Retos

El desarrollo del programa RETO TECNOLÓGICO está articulado en torno a dos retos planteados por el programa.



Los referidos retos parten del estudio de necesidades de la Industria 4.0 andaluza que ha realizado el Consejo. Más concretamente, los retos planteados por el programa RETO TECNOLÓGICO son:

- Reto 1: ¿Cómo podemos integrar las cadenas de suministro industriales, con objeto de conseguir mejorar el abastecimiento de materiales y/o de energía en tiempo, coste y/o calidad?
- Reto 2: ¿Cómo podemos mejorar la captación del talento en la industria andaluza, ayudando a que las empresas dispongan del personal con la capacidad técnica y las habilidades personales necesarias de manera más rápida y transparente?

En la página web del programa www.retosolutions.es los participantes podrán obtener más información acerca de los retos planteados en el programa.

5.2 Fases y calendario

Los participantes del programa RETO TECNOLÓGICO pasarán por cuatro fases diferenciadas:

- Inscripción, Evaluación y Selección: En primer lugar, los proyectos candidatos deberán inscribirse al programa a través de la web www.retosolutions.es. Una vez completada la inscripción, los proyectos serán evaluados y preseleccionados para participar o no en el programa. Durante esta fase, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos información adicional e incluso realizar entrevistas personales o telemáticas, de cara a la evaluación final de los proyectos. La selección final de proyectos se comunicará a los interesados para su incorporación al programa dentro de los siete (7) días naturales tras la finalización del plazo de inscripción.
- Mentorización: se realizará una mentorización a todas las empresas seleccionadas, que permitirán a las mismas dar forma y concretar su solución al Reto planteado. Esta mentorización se realizará por parte de un equipo de mentores proporcionado por el Consejo de Cámaras.
- Presentación: una vez finalizada la mentorización, los participantes serán citados para la presentación de su solución ante un comité de expertos. La presentación se realizará de manera virtual, a través de Microsoft Teams, y en formato Elevator Pitch.
- Premiación: El programa reto tecnológico culmina en el Foro final, donde se hará público el fallo del Panel de expertos que premiará a los mejores proyectos por cada reto.

Los Organizadores del programa se reservan el derecho de realizar cambios en las fechas previstas por motivos de indisponibilidad de los mentores, fuerza mayor u otros que excepcionalmente puedan alterar la programación de las actividades previstas en las presentes bases de participación.



6. PREMIOS

6.1 Premios

El programa finaliza con un evento en el que los participantes ganadores presentarán sus proyectos.

Los ganadores recibirán el premio consistente en:

- La mentorización adicional de la solución ganadora durante un periodo de 6 meses, a fin de concretar y profundizar en el desarrollo de la misma.
- El asesoramiento para la obtención de la financiación necesaria para el desarrollo tecnológico que conllevará.
- Organización de una agenda de reuniones con empresas industriales andaluzas interesadas en el impulso y desarrollo de la solución ganadora, por dar respuesta a una problemática / necesidad de la misma.
- Se facilitarán instrumentos y actividades para su visibilidad internacional, a través de su participación en networking y conexiones con instituciones público-privadas, así como con potenciales clientes internacionales.

6.2 Criterios de valoración y adjudicación de premios

La valoración de los proyectos estará basada en los criterios especificados en el apartado 4.3 de las presentes bases y en la evolución de los proyectos sobre dichos criterios durante el desarrollo del programa, para lo cual se tendrá en cuenta la opinión del mentor y la evaluación externa del Jurado.

Más concretamente y de cara a la adjudicación de los premios, tras la presentación final de cada proyecto y tras responder a todas las cuestiones y preguntas que los miembros del Jurado pudieran plantear, en la deliberación final se valorará hasta en un máximo de 100 puntos para cada proyecto en base a los siguientes criterios y aspectos:

- a) La originalidad y carácter innovador de la idea o proyecto (15 puntos).
- b) La alineación del proyecto con los objetivos y retos del programa (25 puntos).
- c) La viabilidad técnica y económica (15 puntos).
- d) La implicación de los participantes o equipo promotor para llevar a cabo el proyecto (10 puntos).
- e) Grado de innovación tecnológica y de negocio del proyecto (10 puntos)

Adicionalmente, el Jurado valorará:

- f) El compromiso y dedicación de los participantes en el programa (15 puntos): El tutor/mentor de cada proyecto aportará un informe a los miembros del Jurado en el que se reflejará la puntuación obtenida por cada proyecto respecto al compromiso de los participantes y el desarrollo general del proyecto durante el programa. Para la



evaluación y puntuación de este aspecto, se valorarán la asistencia, la participación activa en las sesiones y en las diferentes actividades, así como en la calidad de los entregables que en el programa puedan solicitarse.

- g) Competencias, experiencia y conocimientos del promotor, promotores o equipo (10 puntos). La composición del equipo y su experiencia acreditada dentro del área de actuación del reto en el que participan será un criterio a valorar, siendo puntuables, entre otros, los siguientes aspectos:
- Formación específica de uno o más miembros del equipo en aquellas áreas relacionadas con el área de aplicación del proyecto.
 - Experiencia profesional en el sector de uno o más miembros del equipo.
 - Emprendimientos anteriores en el área del reto enfrentado.
 - El equilibrio y la complementariedad entre los perfiles de los diferentes miembros del equipo.

Los Organizadores del programa se reservan el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios si el Jurado considerara, a su exclusivo juicio, que los proyectos no tienen el mínimo de calidad o no cumplen con los objetivos del programa.

7. ASPECTOS LEGALES

7.1 Participación y aceptación de las bases

Se entiende que por el hecho de concurrir en esta iniciativa los participantes aceptan incondicionalmente estas Bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Reconocimiento.

La organización se reserva el derecho a modificar o anular en cualquier momento las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones o anulación definitiva, en su caso a través de su página web www.retosolutions.es.

7.2 Propiedad industrial y/o intelectual

Cada participante garantiza y se responsabiliza frente al Consejo y sus colaboradores de ser el autor y titular de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) de los proyectos presentados.

Cada participante manifiesta respecto de su proyecto que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, ni cualquier otro, que pueda atribuirse cualquier tercero en España o en el extranjero.

Los contenidos de los proyectos presentados se consideran creación intelectual. Cada participante garantiza que dispone de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre todos los contenidos del proyecto presentado y exonera al Consejo y sus colaboradores de cualquier responsabilidad derivada de las eventuales disputas que pudieran surgir con terceros por la titularidad de estos derechos.



El Consejo y sus colaboradores podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos presentados.

Los participantes no conceden ni al Consejo ni a sus colaboradores ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial sobre los proyectos presentados por el mero hecho de su participación en este programa.

Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual ("LPI"), regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.

Durante el tiempo que dure el programa los participantes no podrán ceder ninguno de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre sus proyectos, resulten o no seleccionados y/o premiados, salvo autorización previa y escrita de El Consejo.

7.3 Confidencialidad

El Consejo y sus colaboradores podrán difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, el nombre de los participantes seleccionados y/o premiados, así como el nombre y las características generales de los proyectos seleccionados y/o premiados.

7.4 Protección de datos

Los participantes en esta iniciativa quedan informados y autorizan que los datos personales proporcionados, sin cuya facilitación no se podrá participar en el mismo, se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad del Consejo Andaluz de Cámaras que los utilizará para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente iniciativa y para futuras comunicaciones relativas a las actividades del Consejo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación deberá realizarse ante el Consejo Andaluz de Cámaras, en la siguiente dirección postal: lopd@camarasandalucia.com.

El Consejo cederá los datos de los participantes a la Consejería para informarle de otras actuaciones para el fomento de la Transformación Digital que se desarrolle en Andalucía.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA

Dada la situación derivada la pandemia, la organización se reserva el derecho a adoptar las medidas que resulten convenientes o necesarias para dar cumplimiento a las previsiones y recomendaciones administrativas o sanitarias vigentes en cada momento.



9. USO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN Y AUDIO

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa Reto Tecnológico a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer a los participantes al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.



50 LUNAS TIONS

Reto tech.
para la industria

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

